



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE CÁCERES

## ( S U M A R I O )

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### Albalá

Retribuciones e Indemnizaciones Miembros Corporación.....	Página 4
Nombramiento Junta de gobierno Local.....	Página 5
Nombramiento Tesorero .....	Página 7
Nombramiento Tenientes de Alcalde .....	Página 8
Modificación de Créditos n.º 2/2015 .....	Página 9
Modificación de Créditos n.º 3/2015 .....	Página 10

##### Cáceres

Notificación renovación autorización de venta en mercado franco .....	Página 11
---	-----------

##### Cañamero

Delegaciones atribuciones específicas en Tenientes Alcaldes.....	Página 13
--	-----------

##### Cañaveral

Nombramiento de Tesorero Municipal.....	Página 14
Aprobación modificación ordenanza tasa piscina municipal .....	Página 15

##### Eljas

Régimen y retribuciones miembros de la Corporación .....	Página 16
Nombramiento Teniente de Alcalde.....	Página 17

##### Ladrillar

Nombramiento Tenientes de Alcalde .....	Página 18
---	-----------

##### Miajadas

Régimen dedicación y retribuciones miembros Corporación.....	Página 19
--	-----------

##### Monroy

Padrón Cotos Caza .....	Página 21
-------------------------	-----------

##### Nalvalmoral de la Mata

Aprobación de padrones municipales .....	Página 22
--	-----------

Delegar atribuciones a favor Junta de Gobierno Local.....	Página 24
Retribución de cargos con dedicación exclusiva .....	Página 25
Régimen dedicación y retribución Teniente de Alcalde .....	Página 26
<b>Riolobos</b>	
Nombramiento Tenientes de Alcalde .....	Página 27
Nombramiento Concejales.....	Página 28
Régimen de dedicación y retribuciones Alcalde.....	Página 29
Régimen de dedicación y retribuciones Concejal obras .....	Página 30
<b>Santa Ana</b>	
Delegación de funciones de la Alcaldía .....	Página 31
<b>Tejeda de Tiétar</b>	
Modificación Ordenanza Fiscal gimnasio municipal .....	Página 32
Imposición de la Tasa y Ordenanza pista de pádel .....	Página 33
<b>Toril</b>	
Corrección de error.....	Página 34
<b>Valdefuentes</b>	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde .....	Página 35
<b>Valdehúncar</b>	
Expediente de modificación de créditos 07/2015 .....	Página 36
<b>Villasbuenas de Gata</b>	
Nombramiento Tenientes de alcalde y delegación de funciones.....	Página 37
Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.....	Página 39
Dedicación parcial de concejal.....	Página 40
Aprobación reglamento régimen interno Centro de Atención Diurna ..	Página 41
Aprobación reglamento régimen interno Residencia de Mayores .....	Página 42
Aprobación Ordenanza fiscal Residencia de Mayores .....	Página 43
<b>Zarza de Granadilla</b>	
Dedicación Parcial de Concejales .....	Página 44
Indemnizaciones por las asistencias a las sesiones plenarias.....	Página 45

---

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

---

### JUNTA DE EXTREMADURA

#### SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE CÁCERES

Otorgamiento permiso de investigación.....	Página 46
--	-----------

---

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Nombramiento Juez de Paz Titular.....	Página 47
Nombramiento Juez de Paz Sustituto .....	Página 48
Nombramiento Juez de Paz Titular.....	Página 49
Nombramiento Juez de Paz Sustituto .....	Página 50
Nombramiento Juez de Paz Titular.....	Página 51
Nombramiento Juez de Paz Titular.....	Página 52

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL - 1 DE CÁCERES**

Procedimiento ordinario 70/2013.....	Página 53
--------------------------------------	-----------

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALBALÁ

##### *EDICTO. Retribuciones e Indemnizaciones Miembros Corporación*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2015, de conformidad con los artículos 75.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y el artículo 13.6 del ROF, por el que se regulan las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de las Corporaciones Locales, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

En cuanto al régimen de indemnizaciones por asistencia efectiva a órganos colegiados, de aquellos miembros que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, se acordó fijar la cantidad de 30,00 euros por asistencia a Plenos y 15,00 euros por asistencia a mesas de contratación, comisiones de selección, tribunales, etc.

Por la asistencia a la Junta de Gobierno Local se acordó fijar la cantidad de 90,00 euros

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Albalá a 6 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Juan Rodríguez Bote,

4178

## ALBALÁ

### *ANUNCIO. Nombramiento Junta de gobierno Local*

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albalá, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015, acordó declarar la existencia de la Junta de Gobierno Local en el citado Ayuntamiento, la cual está integrada por el Sr. Alcalde, que la preside, y por dos Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

Resultando que el día veinticuatro de mayo de dos mil quince se celebraron Elecciones Locales a nivel nacional en las cuales el Ayuntamiento de Albalá quedó constituido con cuatro Concejales del Partido Popular (P.P.y por tres del Partido Socialista Obrero Español P.S.O.E.).

Resultando que el día trece de junio de dos mil quince, D. Juan Rodríguez Bote fue elegido Alcalde del Ayuntamiento de Albalá.

Considerando que según el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la Junta de gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Por medio del presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de gobierno Local a los siguientes concejales:

DON FRANCISCO LEO BENITO  
DOÑA MARTINA PÉREZ POLO.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones que sean delegables, excepto la aprobación del gasto que se la reserva el Sr. Alcalde.

No obstante, en caso de urgencia, las anteriores atribuciones podrán ser ejercidas directamente por el Sr. Alcalde.

TERCERO.- Dar traslado del presente a los concejales mencionados en el apartado primero de la presente resolución, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto no se hace manifestación expresa en contrario por parte de alguno de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para que proceda a su publicación, exponiéndolo simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre con posterioridad a la fecha del presente Decreto.

Albalá a 6 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Juan Rodríguez Bote

4179

## ALBALÁ

### *ANUNCIO. Nombramiento Tesorero*

Habiendo sido proclamado D. Juan Rodríguez Bote nuevo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albalá en sesión extraordinaria de Pleno celebrada en fecha trece de junio de 2015, tras las elecciones locales celebradas el día veinticuatro de mayo de dos mil quince.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar Tesorero de este Ayuntamiento de Albalá a DON FRANCISCO LEO BENITO

SEGUNDO. - Notificar personalmente la presente resolución al designado y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndolo simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Albalá a 6 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Juan Rodríguez Bote

4180

## ALBALA

### *ANUNCIO. Nombramiento Tenientes de Alcalde*

Habiendo sido proclamado D. Juan Rodríguez Bote nuevo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albalá en sesión extraordinaria de Pleno celebrada en fecha trece de junio de 2015, tras las elecciones locales celebradas el día veinticuatro de mayo de dos mil quince.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Albalá a los siguientes miembros concejales:

Primer Teniente de Alcalde.- DON FRANCISCO LEO BENITO.

Segundo Teniente de Alcalde.- DOÑA MARTINA PÉREZ POLO.

Quienes sustituirán al Alcalde, por orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndolo simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Albalá a 6 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Juan Rodríguez Bote

4181

## ALBALA

### *EDICTO. Modificación de Créditos n.º 2/2015*

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el expediente de MODIFICACIÓN DE CREDITOS n.º 2/2015 dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1, de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Albalá a 8 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Juan Rodríguez Bote

4176

**ALBALA***EDICTO. Modificación de Créditos n.º 3/2015*

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el expediente de MODIFICACIÓN DE CREDITOS n.º 3/2015 dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1, de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Albalá a 8 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Juan Rodríguez Bote.

4176

## CÁCERES

### *EDICTO. Notificación renovación autorización de venta en mercado franco*

Intentada notificación en la persona de D. JOSE SALAZAR MONTAÑEZ, con D.N.I. N.º. 76.263.401-R y no habiéndose podido practicar ésta por encontrarse el interesado ausente de su domicilio, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo común, se practica la notificación por medio del presente anuncio:

“Transcurrido el periodo concedido para la presentación en este Ayuntamiento de la documentación actualizada para la renovación de autorización de venta en el mercado franco, se observa que D. JOSÉ SALAZAR MONTAÑÉS con D.N.I. n.º 76.263.401-R, titular hasta la fecha de los módulos D008 Y D009 de la zona azul del mercado franco, no ha presentado dicha documentación consistente en:

- Documentación de Seguridad Social (último recibo si se es autónomo o último TC2 si se es cooperativista, debiendo la cooperativa presentar en este Ayuntamiento el TC1 correspondiente). Fotocopia con original de los mismos.
- Certificado de no ser deudor con el Ayuntamiento de Cáceres (Estos certificados estarán disponibles para su recogida aproximadamente en el plazo de una semana desde su solicitud)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad compulsada o acompañada del original para su compulsada.
- Dos fotografías recientes tipo carnet.
- Tarjeta autorización para la venta en el mercado franco correspondiente al último año.

Le significo que de acuerdo con lo establecido en el artº. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene un plazo de DIEZ DIAS para subsanar tal deficiencia.

He de advertirle que el expediente queda paralizado hasta el cumplimiento de cuanto antecede y entrará en caducidad si la tramitación se paraliza por más de tres meses por causas imputables a Vd. a partir de esta notificación,

según determina el artº. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artº. 178 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de noviembre de 1986”.

Cáceres, 22 de Junio de 2015.

EL SECRETARIO GRAL.,

Manuel Aunión Segador

4212

## CAÑAMERO

### *EDICTO. Delegaciones atribuciones específicas en Tenientes Alcaldes*

El Sr. Alcalde con fecha 06/07/2015 ha dictado la siguiente Resolución:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por El Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 DE JUNIO DE 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Delegar de forma genérica en las Tenientes de Alcalde que se indican, las atribuciones específicas que corresponden a la Alcaldía en las materias o áreas siguientes:

**Doña Mónica Plaza Juárez: Educación Cultura, Juventud, Deportes y Asociaciones**

**Doña Manuela Rodríguez Baus: Personal, Empleo, Servicios Sociales y Desarrollo Local**

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y Pagina Web, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre.

Cañamero, 06 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Felipe Cerro Audije

4185

## CAÑAVERAL

### *ANUNCIO. Nombramiento de Tesorero Municipal*

D.<sup>a</sup> ANA ISABEL VALLE MADRID, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CAÑAVERAL, PROVINCIA DE CÁCERES,

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 22/06/2015, sobre nombramiento de Tesorero Municipal; y al ser competencia de esta Alcaldía dicho nombramiento de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Nombrar, a **D. JESÚS GIL FERNANDEZ**, Concejal de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones de Tesorería del Ayuntamiento de Cañaveral, conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por ser miembro de esta Corporación.

SEGUNDO. Notificar el nombramiento al Concejal designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

Lo manda y firma la Sra. Alcalde, en Cañaveral a 24 de junio de dos mil quince.

Ante mí,

El Secretario-Interventor

Francisco Sánchez Chacón

4205

## CAÑAVERAL

### *ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza por tasa por utilización de la piscina municipal*

El Pleno del Ayuntamiento de Cañaveral, en sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la Piscina Municipal. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cañaveral a 6 de julio de 2015.

LA ALCALDESA,

Ana Isabel Valle Miguel

4206

## ELJAS

### *EDICTO. Régimen y retribuciones miembros de la Corporación*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75º.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen de retribuciones e indemnización de este Ayuntamiento, según el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 23/06/2015:

Régimen de dedicación y retribuciones:

- Alcalde-Presidente. Dedicación 25%. Sueldo bruto: 450,00€/mes.
- Concejal. Dedicación 50%. Sueldo bruto: 757,58€/mes.

Régimen de indemnizaciones por asistencias:

- 1º.-Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados.
- Pleno del Ayuntamiento ordinarios: 35 euros/sesión.

En Eljas a 7 de julio de 2015.

El Alcalde,

Antonio Bellanco Fernández

4208

## ELJAS

### *EDICTO. Nombramiento Teniente de Alcalde*

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 23/06/2015 he nombrado Teniente de Alcalde, a los Concejales siguientes:

1º.- Teniente de Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ FLORES.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

En Eljas a 7 de julio de 2015.

El Alcalde,

Antonio Bellanco Fernández

4209

## LADRILLAR

### *EDICTO. Nombramientos Tenientes de Alcalde*

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y el artículo 46 del vigente ROF, por Resolución del día 2 de julio de 2015, ha tenido a bien designar:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE al concejal DON ENRIQUE RONCERO BLÁZQUEZ.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE al concejal DON CARLOS MARTÍN MARCOS.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del R.O.F.

Ladrillar a 7 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Miguel Angulo Pino

4188

## MIAJADAS

### *ANUNCIO. Régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación*

#### APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN DE ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

El ayuntamiento en Pleno de Miajadas, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2015, ha acordado reconocer el siguiente régimen de dedicaciones al cargo de los miembros de la Corporación Municipal que se indican, con expresión de las retribuciones asignadas:

**PRIMERO.** Aprobar la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Díaz Alias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con unas retribuciones brutas de 2.750 euros por 14 pagas al año (aprox 2.022 euros líquidas) y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

**SEGUNDO.** Aprobar la dedicación parcial a la Sra. 2ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Obras y movilidad Urbana, Dª. María Luisa Corrales Vázquez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con unas retribuciones líquidas de 425,00 euros mensuales por 14 pagas al año y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social. El régimen de dedicación necesario para percibir las retribuciones de este cargo será el 25% de la jornada laboral.

**TERCERO.** Aprobar la dedicación parcial al Sr. 3ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegado del Área de Agricultura, Medio Ambiente, Agenda 21, Parques y Jardines., D. Andrés Sánchez Corrales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con unas retribuciones líquidas de 425,00 euros mensuales por 14 pagas al año y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social. El régimen de dedicación necesario para percibir las retribuciones de este cargo será el 25% de la jornada laboral.

**CUARTO.** Aprobar la dedicación parcial a la Concejala Delegada del Área de Cultura, Juventud, Educación y Formación, Universidad Popular, Nuevas tecnologías y Alfabetización Tecnológica Dª. Gloria Esteban Cruz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, con unas retribuciones líquidas de 425,00 euros mensuales por 14 pagas al año y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social. El régimen de dedicación necesario para percibir las retribuciones de este cargo será el 25% de la jornada laboral.

**QUINTO.** Aprobar la dedicación parcial a la Concejala Delegada del Área de Servicios e Infraestructuras Municipales, Deportes, D<sup>a</sup>. María Teresa Gil Cruz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con unas retribuciones líquidas de 425,00 euros mensuales por 14 pagas al año y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social. El régimen de dedicación necesario para percibir las retribuciones de este cargo será el 25% de la jornada laboral.

**SEXTO:** En el caso de que los concejales que, siendo funcionarios de la Administración pública, se encontraran en situación de servicios especiales en este ayuntamiento y se les hubiera asignado una dedicación parcial o exclusiva, se le abonaran también los trienios que pudiesen tener reconocidos como funcionarios tal y como establece la legislación.

Igualmente en la misma sesión se acordó aprobar las indemnizaciones y asignaciones a los miembros de la corporación municipal por los conceptos que se indican:

- Por la asistencia efectiva a cada sesión de Pleno, los miembros de la corporación que no tengan reconocida dedicación parcial o exclusiva, percibirán la cantidad bruta de 80 euros.

- Por la asistencia efectiva a las Comisiones Informativas y a la Junta de Gobierno, los miembros que no tengan reconocida dedicación parcial o exclusiva percibirán la cantidad bruta de 40 euros.

En Miajadas a 7 de julio de 2015.

EL ALCALDE

Antonio Díaz Alías

4189

## MONROY

### *EDICTO. Padrón Cotos Caza*

Confeccionado el Padrón de Cotos de Caza de este término municipal, correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público por plazo de quince días, en las dependencias municipales, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Monroy a 6 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Telesforo Jiménez Sierra

4182

## NALVALMORAL DE LA MATA

### *EDICTO. Aprobación de padrones municipales*

Aprobado por el Concejal-Delegado de Hacienda, en virtud de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, el Padrón que recoge la Tasa por Servicio Abastecimiento de Agua Potable, Tasa Recogida de Basuras y Tasa por Alcantarillado, así como el Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al Bimestre MAYO-JUNIO/2015.

### **COMPETENCIA AYUNTAMIENTO NAVALMORAL DE LA MATA - TASA POR SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, TASA RECOGIDA DE BASURAS Y TASA ALCANTARILLADO:**

Exponer al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**COMPETENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA - CANON DE SANEAMIENTO** (Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.4, de la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura (BOE núm. 166, de fecha 12/07/2012 y DOE núm. 125, de fecha 29/06/2012)):

Exponer al público en las oficinas de la empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, sita en calle Republica Argentina de esta localidad, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados, tal como establece el artículo 18 del Decreto 157/2012, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 151, de fecha 06/08/2012), podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Dirección General competente en la aplicación de los tributos de la Comunidad Autónoma, contra la resolución,

expresa o presunta, del recurso de reposición o, si no se interpuso aquél, podrá recurrirse en el plazo de un mes ante la Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo de interposición se contará desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, al tratarse de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

### **COMUNES:**

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

- a) Mediante Domiciliación Bancaria, cumplimentado la autorización que se encuentra a su disposición en nuestras Oficinas.
- b) En la oficina de la Empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento, UTE AGUAS DE NAVALMORAL, sita en calle República Argentina, 2, bajo, de esta localidad, en horario de nueve horas a trece treinta horas, de lunes a viernes, todos los días hábiles.
- c) En las oficinas de Caja Extremadura de Navalmoral de la Mata, en el horario propio fijado por dicha Entidad.

Navalmoral de la Mata, 3 julio de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

D. ALAÍN RODRÍGUEZ QUIRÓS

4175

## NAVALMORAL DE LA MATA

### *ANUNCIO. Delegar atribuciones a favor Junta de Gobierno Local*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, se ha acordado lo siguiente:

“PRIMERO.- Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas el Pleno enumeradas en el art. 22, apartado 2, párrafos j) y q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- El acuerdo de delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano elegante, correspondiendo a éste la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos dictados por el órgano delegado.”

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Navalmoral de la Mata a 29 de junio de 2015.

LA ALCALDESA,

Raquel Medina Nuevo

4196

## NAVALMORAL DE LA MATA

### *ANUNCIO. Retribución de cargos con dedicación exclusiva*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, se ha acordado lo siguiente:

**“PRIMERO.-** Declarar al Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva para el ejercicio de su cargo, debiendo proceder a su alta en la Seguridad Social, fijando sus retribuciones en la cantidad de 31.672,20 euros/año que tendrán el carácter de brutas, sin perjuicio de las subidas anuales que se acuerden en cada ejercicio.

**SEGUNDO.-** Declarar a un miembros de la Corporación, que ostenten el cargo de Teniente de Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva para el ejercicio de su cargo, debiendo proceder a su alta en la Seguridad Social, fijando sus retribuciones en la cantidad de 24.000 euros/año que tendrán el carácter de brutas, sin perjuicio de las subidas anuales que se acuerden en cada ejercicio.

**TERCERO.-** El nombramiento de los miembros de la Corporación para el desempeño de sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva sólo supondrá la aplicación del citado régimen si es aceptado por los interesados, en cuyo caso se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Navalmoral de la Mata a 29 de junio de 2015.

LA ALCALDESA,

Raquel Medina Nuevo

4197

## NAVALMORAL DE LA MATA

### *ANUNCIO. Régimen dedicación y retribución Teniente de Alcalde*

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de junio de 2015, declarar a un miembro de la Corporación, que ostente el cargo de Teniente de Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva para el ejercicio de su cargo, debiendo proceder a su alta en la Seguridad Social, fijando sus retribuciones en la cantidad de 24.000 euros/año que tendrán el carácter de brutas, sin perjuicio de las subidas anuales que se acuerden en cada ejercicio.

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de julio de 2015 se ha dispuesto lo siguiente:

“Nombrar en régimen de dedicación exclusiva al miembro de esta Corporación, y Teniente de Alcalde, D. Iñaki Rodríguez Jiménez, con D.N.I. 28969853-L, con un retribución anual de 24.000 euros/año, que tendrán el carácter de brutas, sin perjuicio de las subidas anuales que se acuerden en cada ejercicio, debiéndose proceder a su alta en la Seguridad Social.”

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Navalmoral de la Mata a 2 de julio de 2015.

LA ALCALDESA,

Raquel Medina Nuevo

4204

## RILOBOS

### *ANUNCIO. Nombramiento Tenientes de Alcalde*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 46.1 del ROF, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se han efectuado los siguientes nombramientos:

**1.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.-** D. José Raúl Ginés Méndez.

**2.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.-** D. José María Moreno Moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46.1 del ROF.

Riolobos, 6 de julio de 2015.

El Alcalde,

José Pedro Rodríguez Martín

4207

## RIOLOBOS

### *ANUNCIO. Nombramiento Concejales*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el art. 23.1 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 43.4 y 5 del ROF, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se han efectuado los siguientes nombramientos:

- **D. José Raúl Ginés Méndez**, Concejale Delegado de OBRAS Y URBANISMO.
- **D. José María Moreno Moreno**, Concejale delegado de HACIENDA.
- **D<sup>a</sup>. María Resurrección Moreno Granado**, Concejala delegada de FESTEJOS, JUVENTUD Y DEPORTES.
- **D<sup>a</sup>. María Teresa Pérez Prieto**, Concejala delegada de EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SANIDAD.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44.2 del ROF.

Riolobos, 6 de julio de 2015.

El Alcalde,

José Pedro Rodríguez Martín

4207

## RILOBOS

### *ANUNCIO. Régimen de dedicación y retribuciones Alcalde*

El Pleno corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"7º.- ESTABLECIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA.-** Se da lectura a la proposición de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, que literalmente dice:

#### **"PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA**

El Art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva. Y ante la necesidad de que la Alcaldía sea ejercida en régimen de dedicación exclusiva, se propone al Pleno la designación de D. JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍN, para el desempeño de su cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo la retribución que el pleno de la corporación estime oportuna.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo a la aceptación de manera expresa y la comunicación de la misma al Pleno de la Corporación.

No obstante la Corporación adoptará el acuerdo que estime pertinente."

Sometido el punto a votación, la corporación unánimemente acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía.

2º.- Fijar en 1.450,00 euros brutos al mes, multiplicados por catorce pagas anuales (incluidas en las mismas dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre), la retribución a percibir por D. José Pedro Rodríguez Martín por el desempeño de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 75.5 de la LRBRL.

Riolobos, 6 de julio de 2015.

El Alcalde,

José Pedro Rodríguez Martín

4207

## RIOLOBOS

### *ANUNCIO. Régimen de dedicación y retribuciones Concejal obras*

El Pleno corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“8º.- ESTABLECIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS.- Se da lectura a la proposición de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, que literalmente dice:

#### **“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA**

El Art. 75.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial. Y ante la necesidad de que la Concejalía de Urbanismo y obras (que actualmente ostenta D. José Raúl Ginés Méndez, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015) sea ejercida en régimen de dedicación parcial, se propone al Pleno la designación de la citada delegación para su desempeño en régimen de dedicación parcial, percibiendo la retribución que el pleno de la corporación estime oportuna.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo a la aceptación de manera expresa y la comunicación de la misma al Pleno de la Corporación,

No obstante la Corporación adoptará el acuerdo que estime pertinente.”

Sometido el punto a votación, la corporación unánimemente acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía.

2º.- Fijar en 1.450,00 euros brutos al mes, multiplicados por catorce pagas anuales (incluidas en las mismas dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre), la retribución a percibir por D. José Raúl Ginés Méndez por el desempeño de la Concejalía de Urbanismo y Obras en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 75.5 de la LRBRL.

Riolobos, 6 de julio de 2015.

El Alcalde,

José Pedro Rodríguez Martín

4207

## SANTA ANA

### *EDICTO. Delegación de funciones de la Alcaldía*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Fncionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace saber, que esta Alcaldía, por Resolución, de fecha 6 de julio de 2015, y por tener que ausentarme de esta localidad con motivo del disfrute de las vacaciones anuales, desde el día 13 hasta el día 19 de julio de 2015, he delegado la totalidad de mis funciones en el primer Teniente de Alcalde D. LUIS ENRIQUE RUBIO JIMÉNEZ, al cual le corresponde por el orden de su nombramiento.

Santa Ana, a 6 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Jesús Regodón Cercas

4183

## TEJEDA DE TIÉTAR

### *EDICTO. Modificación Ordenanza Fiscal gimnasio municipal*

El Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), en sesión extraordinaria de 2 de julio de 2015, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gimnasio municipal.

Se somete el citado expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten el acuerdo provisional se entenderá definitivo.

Tejeda de Tiétar a 6 de julio de 2015.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Emiliano Martín Álvarez

4186

## TEJEDA DE TIÉTAR

### *EDICTO. Imposición de la Tasa y Ordenanza pista de pádel*

El Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), en sesión extraordinaria de 6 de julio de 2015, aprobó provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de pista de pádel municipal y la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Se somete el citado expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten el acuerdo provisional se entenderá definitivo.

Tejeda de Tiétar a 6 de julio de 2015.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Emiliano Martín Álvarez

4186

## TORIL

### *ANUNCIO. Corrección de error*

Advertido error en las publicación de los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126, de fecha 2 de julio de 2015, donde dice:

“Por la alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2015 se dicto resolución que en su parte dispositiva, dice:”,  
debe de decir:

“Por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de junio de 2015, en su parte dispositiva dice”

Toril a 3 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Benjamín Sánchez Sanjuán

4184

## VALDEFUENTES

### *ASUNTO. Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente HE RESUELTO nombrar: 1º Teniente de Alcalde a D. Alvaro Luis Merino Rubio, 2º Teniente de Alcalde a D. Antonio Javier Rubio Solís y 3º Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup> Ana Belén Solano Fernández.

Dado en Valdefuentes a 22 de junio de 2015.

El Alcalde,

Alvaro Arias Rubio

4174

## VALDEHÚNCAR

### *ANUNCIO. Expediente de modificación de créditos 07/2015*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valdehúncar, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 07/2015, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de diferente área de gasto, con el siguiente resumen por capítulos:

#### **APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>D E N O M I N A C I O N</b>	<b>IMPORTE DE ALTA</b>
2015.338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.900

#### **APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>D E N O M I N A C I O N</b>	<b>IMPORTE DE BAJA</b>
2015.942.463.01	A MANCOMUNIDAD – CUOTA GENERAL	1.200
2015.942.463.02	A MANCOMUNIDAD – PARQUE MAQUINARIA	1.700

#### **R E S U M E N**

TOTALES ALTAS EN CREDITOS	2.900
TOTALES BAJAS EN CREDITOS	2.900

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

En Valdehúncar, a 8 de julio de 2015.

El Alcalde,

David González Encinas

4211

## VILLASBUENAS DE GATA

### *ANUNCIO. Nombramiento Tenientes de alcalde y delegación de funciones*

Por medio del presente se hace pública la resolución de alcaldía relativa a la designación de tenientes de alcalde y delegación de funciones, cuyo contenido literal es el que a continuación se transcribe:

“Vista las elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015, así como la constitución del Ayuntamiento en fecha de 13 de junio de 2015.

Visto que de conformidad con el artículo Artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que

“Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
- c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.”

Por todo ello,

### RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a los siguientes tenientes de alcalde:

- Primer teniente de alcalde: Doña Estefanía González Bizarro

SEGUNDO. Conferir las siguientes delegaciones de alcaldía:

- Concejalía de Cultura, educación, festejos, juventud, obras y servicios: Doña Estefanía González Bizarro. A la referida concejalía estarán adscritos los siguientes concejales: Don Pedro García Reyes, Doña Tamara Fernández Rosado y Don Fernando Antúnez Vázquez.
- Concejalía de finanzas: Don Pedro García Reyes. A la referida concejalía estarán adscritos los siguientes concejales: Doña Estefanía

González Bizarro, Doña Tamara Fernández Rosado y Don Fernando Antúnez Vázquez.

- Concejalía de personal, sanidad y bienestar social: Doña Tamara Fernández Rosado. A la referida concejalía estarán adscritos los siguientes concejales: Don Pedro García Reyes, Doña Estefanía González Bizarro y Fernando Antúnez Vázquez.
- Concejalía de Medio Ambiente, ganadería y agricultura: Don Fernando Antúnez Vázquez. A la referida concejalía estarán adscritos los siguientes concejales: Don Pedro García Reyes, Doña Tamara Fernández Rosado y Doña Estefanía González Bizarro.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO. Dar conocimiento al pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que celebre.”

En Villasbuenas de Gata, a 7 de julio de 2015.

El Icalde

Luis Mariano Martín Mesa

4198

## VILLASBUENAS DE GATA

### *ANUNCIO. Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados*

Tras la celebración de las elecciones municipales del día 24 de mayo de 2015, así como la constitución del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata en fecha de 13 de junio de 2015, por medio del presente se hace público el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 2 de julio de 2015, relativo a indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados:

“PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

- Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, expresada en euros:
  - o Pleno del Ayuntamiento: 30€ euros/sesión
  - o Comisiones Informativas o análogas: 0 euros/sesión.

SEGUNDO. Participación en Tribunales de oposiciones, concursos u otros órganos encargados de la selección de personal: Por día de examen se percibirá la cantidad prevista en el ANEXO IV [RD 462/2002](#), de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de Cáceres de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

En Villasbuenas de Gata, a 7 de julio de 2015.

El alcalde

Luis Mariano Martín Mesa

4199

## VILLASBUENAS DE GATA

### *ANUNCIO. Dedicación parcial de concejal*

Tras la celebración de las elecciones municipales del día 24 de mayo de 2015, así como la constitución del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata en fecha de 13 de junio de 2015, por medio del presente se hace público el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 2 de julio de 2015, relativo a dedicación parcial de concejal:

PRIMERO.- Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial:

- - El Alcalde-Presidente, D. Luis Mariano Martín Mesa

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones brutas anuales que ascienden a la cantidad de 14.612,48€

TECERO.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

- Alcalde presidente, dedicación del 45%.

CUARTO.- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

En Villasbuenas de Gata a 7 de julio de 2015.

El alcalde

Luis Mariano Martín Mesa

4200

## VILLASBUENAS DE GATA

### *ANUNCIO. Aprobación reglamento régimen interno Centro de Atención Diurna*

El Pleno del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2015, acordó la aprobación provisional del reglamento de régimen interno del centro de atención diurna en Villasbuenas de Gata. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villasbuenas de Gata, a 7 de julio de 2015.

El Alcalde,

Luis Mariano Martín Mesa

4201

## VILLASBUENAS DE GATA

### *ANUNCIO Aprobación reglamento régimen interno Residencia de Mayores*

El Pleno del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2015, acordó la aprobación provisional del reglamento de régimen interno de la residencia de mayores en Villasbuenas de Gata. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villasbuenas de Gata a 7 de julio de 2015.

El Alcalde,

Luis Mariano Martín Mesa

4202

## VILLASBUENAS DE GATA

### *ANUNCIO Aprobación Ordenanza fiscal Residencia de Mayores*

El Pleno del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2015, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa or prestación del servicio de residencia de mayores y centro de día en Villasbuenas de Gata. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villasbuenas de Gata, a 7 de julio de 2015.

El Alcalde,

Luis Mariano Martín Mesa

4203

## ZARZA DE GRANADILLA

### *ANUNCIO. Dedicación Parcial de Concejales*

El Pleno del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de Julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, relativo a los cargos de la Corporación que pueden desempeñarse con dedicación exclusiva o parcial y la necesidad de que el Pleno se pronuncia sobre dichas cuestiones, propongo al Pleno de la Corporación, que se desempeñen los siguientes cargos en régimen de dedicación parcial y con el siguiente régimen:

#### **ALCALDE:**

Dedicación mínima: 20 horas semanales. 50 % de la jornada total.  
Horario: De lunes a viernes. Desde las 10.30 hasta las 14.30 horas.  
Retribuciones brutas mensuales: 767,59 euros brutos, en 14 pagas mensuales.

#### **CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, EMPLEO, FESTEJOS E IGUALDAD:**

Dedicación mínima: 10 horas semanales. 25 % de la jornada total.  
Horario: De lunes a viernes. Desde las 10.00 hasta las 12.00 horas  
Retribuciones brutas mensuales: 331,07 euros brutos en 14 pagas mensuales.

#### **CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES:**

Dedicación mínima: 10 horas semanales. 25 % de la jornada total.  
Horario: De lunes a viernes. Desde las 10.00 hasta las 12.00 horas  
Retribuciones brutas mensuales: 331,07 euros brutos en 14 pagas mensuales.

Zarza de Granadilla a 07 de julio de 2015.

El Alcalde

Jesús Carlos Alonso Hernández

4214

## ZARZA DE GRANADILLA

### *ANUNCIO. Indemnizaciones por las asistencias a las sesiones plenarias*

El Pleno del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de Julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en lo referente a asistencias, propongo a Pleno de la Corporación que se indemnicen las asistencias a las sesiones plenarias en los siguientes términos:

En lo que se refiere a las asistencias, a sesiones las asignaciones, de los concejales que no ostenten cargos de dedicación exclusiva o parcial serán las siguientes:

- Asistencias a Plenos: 40,00 euros por sesión, sea ordinaria o extraordinaria.
- Asistencias a Comisiones Informativas: 40,00 euros por sesión, sea ordinaria o extraordinaria.
- Asistencias a Juntas de Gobierno: 150,00 euros por sesión, sea ordinaria o extraordinaria.

Zarza de Granadilla a 07 de julio de 2015.

El Alcalde,

Jesús Carlos Alonso Hernández

4215

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE EXTREMADURA

#### SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE CÁCERES

##### *ANUNCIO. Otorgamiento permiso de investigación*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 18 de junio de 2015, a favor de ALEXANDER MIKHAYLOV-KISELEVSKIY, con NIE n.º: Y3853483P, y con domicilio en C/ Alcántara, 24 de Totana (Murcia), el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

**N.º 10332-00, "ZORITA", RECURSOS DE SECCIÓN C), 288 CUADRÍCULAS MINERAS, GARCIAZ, LOGROSAN y ZORITA, DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

En Cáceres a 1 de julio de 2015.

EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL,  
ENERGÉTICA Y MINERA DE CÁCERES.

Arturo Durán García

4177

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA****SECRETARIA DE GOBIERNO***EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Titular*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha **seis de julio de dos mil quince**, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

**PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA  
LOCALIDAD DE NUÑOMORAL  
JUEZ DE PAZ TITULAR****D/D<sup>a</sup> ENRIQUE ENCINAS IGLESIAS**

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a **6 de julio de 2015**.

**EL PRESIDENTE****EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

JULIO MARQUEZ DE PRADO PEREZ ISABEL MARIA COLLADO CASTAÑO

4195

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA****SECRETARIA DE GOBIERNO***EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Sustituto*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha **seis de julio de dos mil quince**, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

**PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA  
LOCALIDAD DE GORDO  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO****D/D<sup>a</sup> EMILIANO BLAZQUEZ BRAVO**

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a **6 de julio de 2015**.

**EL PRESIDENTE****EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

JULIO MARQUEZ DE PRADO PEREZ ISABEL MARIA COLLADO CASTAÑO

4194

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA****SECRETARIA DE GOBIERNO***EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Titular*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha **seis de julio de dos mil quince**, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

**PARTIDO JUDICIAL DE CORIA  
LOCALIDAD DE DESCARGAMARIA  
JUEZ DE PAZ TITULAR****D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR VEGAS DIAZ**

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a **6 de julio de 2015**.

**EL PRESIDENTE****EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

JULIO MARQUEZ DE PRADO PEREZ ISABEL MARIA COLLADO CASTAÑO

4193

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA****SECRETARIA DE GOBIERNO***EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Sustituto*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha **seis de julio de dos mil quince**, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

**PARTIDO JUDICIAL DE CORIA  
LOCALIDAD DE CASAS DE DON GOMEZ  
JUEZ DE PAZ TITULAR****D/D<sup>a</sup> FERNANDO TERRON MATEOS**

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a **6 de julio de 2015**.

**EL PRESIDENTE****EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

JULIO MARQUEZ DE PRADO PEREZ ISABEL MARIA COLLADO CASTAÑO

4192

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA****SECRETARIA DE GOBIERNO***EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Titular*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha **seis de julio de dos mil quince**, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

**PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES  
LOCALIDAD DE BROZAS  
JUEZ DE PAZ TITULAR****D/D<sup>a</sup> MARIA CONCEPCIÓN SANTANO LOPO**

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a **6 de julio de 2015**.

**EL PRESIDENTE****EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

JULIO MARQUEZ DE PRADO PEREZ ISABEL MARIA COLLADO CASTAÑO

4191

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA****SECRETARIA DE GOBIERNO***EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Titular*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha **seis de julio de dos mil quince**, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

**PARTIDO JUDICIAL DE CORIA  
LOCALIDAD DE PESQUEZA  
JUEZ DE PAZ TITULAR****D/D<sup>a</sup> JULIO GOMEZ PEREZ**

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a **6 de julio de 2015**.

**EL PRESIDENTE****EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

JULIO MARQUEZ DE PRADO PEREZ ISABEL MARIA COLLADO CASTAÑO

4190

## JUZGADO DE LO SOCIAL - 1 DE CÁCERES

*EDICTO. Procedimiento ordinario 70/2013*

D<sup>a</sup> ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (Juzgado de lo Social nº 1) de CÁCERES, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 70/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. FLORIN CRISTIAN STRATU frente a la empresa GESTIONES HOSTELERAS RURALES SL, el AYUNTAMIENTO PLASENZUELA y el FOGASA sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo se insertan:

### **SENTENCIA N.º 163 / 2015.**

En la ciudad de Cáceres a 19 de junio de 2015.

**EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 70 / 2013 y que se siguen sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante FRANCISCO GIBAJA y de otra como demandado GESTIONES HOSTELERAS RURALES SL, EXCMO AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA y FOGASA, los cuales, excepto el primer y último demandado que no lo hacen, comparecen asistidos de los abogados Sra. Domínguez García y Sr. Sánchez Galindo respectivamente.

### **FALLO**

**ESTIMANDO EN PARTE** la demanda interpuesta FLORIN CRISTIAN STRATU contra GESTIONES HOSTELERAS RURALES SL, EXCMO AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA y FOGASA y en virtud de lo que antecede, CONDENO SOLIDARIAMENTE a los codemandados GESTIONES HOSTELERAS RURALES SL, EXCMO AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA a que paguen al actor la suma de 4.800, 12 euros incrementada con el 10% por el concepto de mora.

ABSUELVO al FOGASA rebus sic stantibus.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura debiendo anunciarse en este juzgado por comparecencia ante SS<sup>a</sup> el Secretario o por escrito presentado

en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena y TRESCIENTOS Euros de depósito correspondientes al citado recurso de suplicación en la cuenta del JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CÁCERES en el BANCO SANTANDER número 1144 - 000 - 65, denominada " Cuenta de consignaciones y depósitos ".

De acuerdo con la previsión de la ley 10 / 2012, en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE - DF 7 -, deberá la parte no exenta, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, abonar la tasa de 500 euros, amén del 0, 5 % del total reclamado, por importe de 90 euros si la cuantía fuese indeterminada o indeterminable. Se descontará un 10 % si el recurso se presenta por vía telemática.

Quéde el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por ésta, mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GESTIONES HOS-  
TELERAS RURALES S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres a siete de julio de dos mil quince.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

4213



## DIPUTACIÓN DE CÁCERES

### Administración del B.O.P.

Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres

Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793

e-mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

#### **SUSCRIPCIÓN:**

**GRATUITA:** Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

#### **ANUNCIOS POR PALABRAS:**

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

**ADVERTENCIA.-** Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.